



BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL CON CARGO A LAS SUBVENCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA 2020.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de trabajadores para llevar a cabo el proyecto denominado: "Mantenimiento y conservación de vías públicas, parques y jardines, zonas verdes, e instalaciones municipales".

El proyecto tiene carácter estacional y duración determinada.

Para su ejecución, el Ayuntamiento de Villaturiel precisa la contratación temporal de seis trabajadores, con carácter temporal, a tiempo parcial (50% de jornada) y con categoría profesional de "Peón de Jardinería"

Las tareas a realizar de forma coordinada durante el ejercicio de 2020 son las que se describen en el siguiente cuadro.

CUADRO I

Nº de efectivos	Descripción de las tareas a realizar	Duración estimada/ Dedicación	Períodos de contratación estimado
Seis (6)	<ul style="list-style-type: none">- Mantenimiento, mejora y recuperación de áreas recreativas, parques públicos municipales, jardines, limpieza de calles (Podas de arbolado, desbroces, limpieza, retirada a vertedero, pintado y acondicionamiento de mobiliario y elementos urbanos, etc.).- Realización de pequeñas obras y otras operaciones de mantenimiento y conservación de edificios públicos y bienes municipales.- Manejo de maquinaria necesaria para el trabajo. Herramientas manuales, desbrozadora, cortacésped, cortasetos, motosierra, hormigonera, etc.- Apoyo a las tareas del operario de servicios múltiples del Ayuntamiento.	111 días a tiempo parcial (50 % de jornada)	Durante los meses de julio a octubre de 2020

Las contrataciones se realizarán con cargo a la subvención del Plan Especial de Empleo de la Diputación Provincial de León para 2020, de acuerdo con las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 61, de 02 de abril de 2020.

SEGUNDA: Características del contrato.

2.1.- Relación jurídica. La relación jurídica de la Corporación convocante con los aspirantes finalmente contratados se sujetará a los requisitos establecidos en las bases y convocatoria del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en la legislación laboral y, en lo que proceda, en el Estatuto Básico del Empleado Público.



2.2.- Categoría profesional: Peón de Jardinería.

2.3.- Retribuciones: Las que correspondan con arreglo a lo dispuesto en las bases sexta y novena de la las que rigen la convocatoria de subvención de la Diputación Provincial de León, y teniendo en cuenta la cuantía total destinada al objeto de la convocatoria que figura en el Anexo IV de las bases citadas.

2.4.- Duración de los contratos: Se establece en función de lo señalado en el Cuadro I.

2.5.- Modalidad de contratación: El contrato a celebrar tendrá carácter de contrato de trabajo de duración determinada. El período de prueba será de quince días.

TERCERA: Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Los generales referidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2.- Los aspirantes deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social del Trabajador. Para acreditar dicha situación deberán aportar CERTIFICADO DE SITUACIÓN LABORAL Y ADMINISTRATIVA emitida por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que deberán acompañar a la solicitud de participación que se indica en el Anexo I (Sin este requisito NO podrán participar en la selección).

Para la contratación de los trabajadores, se atenderá a criterios objetivos de selección y de publicidad de la convocatoria y bases de selección, que se llevará a cabo en los siguientes lugares:

Mediante inserción de anuncios en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Villaturiel y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaturiel, sección dedicada a “Tablón de Anuncios”.

CUARTA: Proceso de selección.

4.1.- El procedimiento de selección será el concurso de méritos.

El Ayuntamiento anunciará esta oferta de empleo temporal en el tablón o tabloneros de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para general conocimiento, para que todos los que crean tener derecho puedan optar a los puestos de trabajo ofertados, a los efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

4.2.- Se aplicará el siguiente baremo de méritos a todas las personas desempleadas que presenten su solicitud.

CUADRO II

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
DESEMPLEADO con antigüedad acreditada	- Por llevar de 0 a 12 meses inscrito: 0,50 puntos - Por llevar de 12 a 24 meses inscrito: 1 punto - Por llevar de 24 meses en adelante: 2 puntos.
VALORACIÓN DE OTROS MÉRITOS (EXPERIENCIA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA) Con	- Por tener experiencia acreditada durante al menos 6 meses para un puesto similar 0,50 puntos - Por tener experiencia acreditada durante al menos 1 año para un puesto similar 1 punto



acreditación documental.	<ul style="list-style-type: none"> - Por tener experiencia acreditada durante al menos 2 años para un puesto similar 2 puntos - Por tener experiencia acreditada durante al menos 3 años o más para un puesto similar 3 puntos. - Por haber realizado cursos de jardinería, poda, mantenimiento de bosques forestales, relacionados directamente con el objeto de la contratación. 0,50 puntos por curso realizado, hasta un máximo de 2 puntos. - Por estar en posesión del curso de manejo de productos fitosanitarios (nivel básico o cualificado) 1 punto. - Por estar en posesión de algún curso en Prevención de Riesgos Laborales en la construcción con un mínimo de 20 horas 1 punto. - Por tener carnet de conducir clase B o superior 1 punto.
--------------------------	---

4.3.- En caso de empate, tendrá preferencia los desempleados con más antigüedad en Servicio Público de Empleo.

4.4.- La contratación se realizará con las personas desempleadas que mayor puntuación hayan obtenido en la baremación.

4.5.- No podrá seleccionarse para su contratación a más de un miembro de la unidad familiar.

4.6.- El rechazo de la oferta de empleo por parte de la persona desempleada se acreditará documentalmente, mediante renuncia firmada por la persona interesada.

QUINTA: Ante las renunciaciones, no superación del período de prueba o incumplimientos del contrato de trabajo, se procederá a cubrir el puesto de trabajo por el período restante, según el orden de puntuación que haya resultado en el proceso de selección, conforme al acta de selección y el listado de reserva publicado en el tablón de anuncios.

SEXTA: Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva de puesto de trabajo, el Ayuntamiento podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos previstos en estas bases, sin que suponga, en ningún caso, incremento en el importe de la subvención.

SÉPTIMA: Resolución del proceso selectivo.

El resultado del proceso selectivo se elevará al órgano competente en forma de propuesta de resolución, a fin de que proceda a formalizar el contrato.

OCTAVA: Presentación de solicitudes y documentación.

Las personas interesadas presentarán dentro del **plazo máximo de 10 DÍAS NATURALES**, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento, la solicitud según el modelo que se indica como ANEXO I, adjuntando la documentación acreditativa de los méritos.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villaturiel, bien por correo postal, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaturiel, en el apartado denominado "Instancia General". En el caso de hacerse de forma presencial, se deberá solicitar **cita previa en el teléfono 987313209.**



8.1.- Documentación a presentar para la valoración.

- Solicitud de participación conforme ANEXO I.
- Fotocopia del DNI.
- CERTIFICADO DE SITUACIÓN LABORAL Y ADMINISTRATIVA emitida por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que acredite los períodos que ha permanecido en demanda de empleo y su situación laboral actual (Sin este requisito no podrán participar en la selección.).
- Fotocopia de los contratos de trabajo, certificados de empresa, o informe de vida laboral de la Seguridad Social que acrediten la experiencia laboral del trabajador.
- Título/s o certificados que acrediten la realización de cursos realizados relacionados con el objeto de la contratación.
- Currículum vitae acompañado de documentación justificativa(Contratos de trabajo) y/o informe de la empresa o centro de trabajo en el que haya adquirido la experiencia laboral exigida en la contratación.

Aquellos méritos que no se acrediten con su documentación correspondiente, no se tendrán en cuenta en la baremación.

8.2.- Documentación a presentar para la contratación. (Para aquellos que resulten seleccionados).

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Número de cuenta bancaria.
- Cualquier otro documento, a criterio de la Comisión de Selección, que permita acreditar que reúne las condiciones mínimas necesarias para participar en el proceso selectivo.

NOVENA: Comisión de Selección.

Será una Comisión Local de Selección cuyos miembros serán funcionarios, designados por Resolución de la Alcaldía.

La Comisión procederá a evaluar las solicitudes de participación presentadas por los candidatos otorgándoles la puntuación en virtud de los méritos acreditados, tomando como referencia el baremo de méritos especificado en el Cuadro II.

A la vista del resultado de la valoración, se elevará propuesta de contratación laboral al Alcalde del Ayuntamiento, a favor del/de los candidatos que mejor puntuación total obtengan en el baremo del concurso, hasta completar el número total de trabajadores a seleccionar, quedando el resto en lista reserva, por si fueren necesarios nuevos llamamientos caso de producirse bajas o renunciaciones.

El resultado de la selección será objeto de la oportuna publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DÉCIMA: Interpretación de las bases.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas Bases, la Comisión de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación tomando como base la legislación de aplicación.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

DATOS DEL SOLICITANTE:		
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:	

EXPONE Y/O SOLICITA:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA INSTANCIA:

El abajo firmante solicita ser admitido a la/s prueba/s selectiva/s para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que conoce las bases y reúne las condiciones exigidas para acceder a dichas plazas.

En _____ a _____ de _____ de 2020.

Firma del/de la solicitante

